ACTO MEDIANTE EL CUAL SE ACLARA PRORROGA No 1 DEL CONTRATO No. 1 No MC-002-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER-APARTADÓ Y GLOBALSYSTEMAS & LOGISTICAS S.A.S MULTISERVICIOSS

CONSIDERACIONES

1. Que el instituto municipal de deporte y recreación Imder-Apartadó, suscribió el Contrato MC-002 de 2024 con la empresa GLOBALSYSTEMAS & LOGISTICAS S.A.S MULTISERVICIOS cuyo objeto es "ADQUISICION DE SUMINISTROS QUE GARANTICEN LA GESTION Y FUNCIONAMIENTO DEPORTIVA ADMINISTRATIVA DEL IMDER APARTADO.", por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCCHO MIL PESOS M/L ($ 36.398.000), con un plazo de ejecución de Treinta (30) días y/o hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2. Que por regla general el instituto municipal de deporte y recreación Imder Apartadó, está en la obligación de someterse en las regulaciones de la ley 80 de 1993.

3. Que dentro de la anterior forma se encuentra los contratos de mínima cuantía tal cual como se celebró Por medio de la plataforma secop II.

4. Que el mencionado Manual de Contratación establece que las actuaciones de la contratación se rigen por los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, legalidad, buena fe, celeridad, eficacia, eficiencia, vigilancia y control, igualdad, debido proceso y coordinación; principios que por demás se encuentran en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

5. Que, en concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta las estipulaciones de la legislación colombiana es menester darle aplicación al artículo 49 de la ley 80 para sanear errores formales.

En efecto, el artículo 49 ibídem señala que:

> ***"ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.*** *Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".*

Que, además, el contrato de mínima cuantía **MC-002-2024**, si bien no es considerado un acto administrativo, lo cierto es que el espíritu de la función administrativa también dicta que los errores meramente formales pueden ser corregidos, en cualquier tiempo, por la entidad encargada de oficio o a petición de parte. Para el efecto, por ejemplo, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 – expresamente manifiesta:

> *"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".*

6. Que por error de digitación, el valor inicial del contrato, no coindice con el valor de la cláusula dos de la respectiva prorroga, por tener un valor superior al celebrado inicialmente, habiéndose suscrito en el presente año, por lo cual se torna necesaria su corrección la prorroga No 1.

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

7. Que el error de digitación enunciado no constituye una modificación de fondo o material, por lo cual, habiendo aclarado el valor durante la cual se suscribió el negocio jurídico, procede la siguiente aclaración:

ACLARACIÓN

Se procede a aclarar que la PRORROGA No 1 DEL contrato inicial No MC-002-2024 contiene el valor pactado por **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCCHO MIL PESOS M/L ($36.398.000),** y que su modificación, es decir que la clausula dos de la prórroga No. 1 se entenderá por el valor del contrato inicial, esto es ($ 36.398.000).

Para efectos de constitución de póliza y demás requisitos se anexa a la presente aclaración a la prórroga corregida en su clausula 2.

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No MC-002-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER-APARTADÓ Y GLOBALSYSTEMAS & LOGISTICAS S.A.S MULTISERVICIOSS

CONTRATO	MC-002-2024
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE APARTADO-IMDER
NIT:	900266892-1
RESPONSABLE	YOFRE LOPEZ
CARGO	DIRECTOR
CONTRATISTA	GLOBALSYSTEMAS & LOGISTICAS S.A.S MULTISERVICIOS
NIT:	900414883-9
OBJETO	ADQUISICION DE SUMINISTROS QUE GARANTICEN LA GESTION Y FUNCIONAMIENTO DEPORTIVA ADMINISTRATIVA DEL IMDER APARTADO.
VALOR INICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCCHO MIL PESOS M/L ($ 36.398.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) días y/o hasta agotar el presupuesto, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
PRORROGA N°1	Veinte (20) dias

YOFRE LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.253.376, en su calidad de director y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER-APARTADÓ con NIT. 900266892-1; debidamente facultado, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra; y GLOBALSYSTEMAS & LOGISTICAS S.A.S MULTISERVICIOS identificado con NIT. 900414883-9 la cual se encuentra representado legalmente por el señor **HEIDER ALEXANDER MOSQUERA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.037.479.838 y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No MC-002-2024, previas las siguientes consideraciones:

1). El instituto municipal de deporte y recreación Imder-Apartadó, suscribió el Contrato N° MC-002 de 2024 con la empresa GLOBALSYSTEMAS & LOGISTICAS S.A.S MULTISERVICIOS cuyo objeto es "ADQUISICION DE SUMINISTROS QUE GARANTICEN LA GESTION Y FUNCIONAMIENTO DEPORTIVA ADMINISTRATIVA DEL IMDER APARTADO.", por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCCHO MIL PESOS M/L ($ 36.398.000), con un plazo de ejecución de Treinta (30) días y/o hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. días con acta de inicio de fecha dieciocho (18) de abril de 2024. **2**) Que mediante oficio de fecha catorce (14) de

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo Institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

pdet PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

mayo de 2024, suscrito por el contratista **HEIDER ALEXANDER MOSQUERA RAMOS. R/L GLOBALSYSTEMAS & LOGISTICAS S.A.S MULTISERVICIOS** *"(….) Dificultad logística y de tiempo para la entrega efectiva de algunos artículos tales como., pc ryzen 7 5700x ddr4 32gb geforce rtx 4060 8gb 1tb turbo wg, cámara profesional con video - r50 con lente teleobjetivo 75-300mm f/4-5,6. los cuales algunos proveedores me plantean 15 días adicionales para el suministro del mismo, con el fin de garantizar las especificaciones 100%, como fue planteado en el alcance inicial del contrato. 2. Por otra parte, para dar cumplimiento eficaz con las especificaciones de algunos artículos, nos vimos obligados a realizar compras en el mercado extranjeros., lo cual nos demanda un tiempo adicional en la logística para garantizar el suministro de algunos insumos plasmados en el contrato. Por lo anterior y en harás de dar cumplimiento total al alcance del contrato, solicitamos respetuosamente la posibilidad de prorrogar por 30 días el contrato, con lo cual consideramos necesario para dar cumplimiento a las entregas plasmadas en la minuta suscrita.(…)"* **3.** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos, hemos acordado PRORROGAR el Contrato de mínima cuantía No. MC-002-2024 suscrito entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER-APARTADÓ** y **GLOBALSYSTEMAS & LOGISTICAS S.A.S MULTISERVICIOS**, identificado con Nit. 900414883-9. contrato Por lo anterior se suscribe la PRORROGA al presente conforme a las siguientes clausulas: **PRIMERA: DURACIÓN.** La presente prorroga tendrá una duración de veinte (20) días de DEL 18 DE MAYO HASTA El 6 DE JUNIO DE 2024, contados a partir del vencimiento del término inicial. PARÁGRAFO. El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 17). **SEGUNDA: Garantía ÚNICA**: El contratista mantendrá vigente Avenida la póliza de Seguro de cumplimiento, calidad de servicio por el término inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCCHO MIL PESOS M/L ($ 36.398.000) de la cual se remitirá una copia a la Oficina Jurídica De El instituto municipal de deporte y recreación Imder-Apartadó. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. PARAGRAFO: En lo que respecta a las tarifas presentadas en el portafolio inicial, ratificadas en el contrato respectivo, estas mantendrán su vigencia y las mismas condiciones pactadas no obstante la prórroga**. CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**, **LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. La presente prórroga del contrato se entenderá obligaciones perfeccionada con la firma de las partes y el cumplimiento de las siguientes por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la ENTIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la ENTIDAD, y en el SECOP II.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de mayo de 2024

LA ENTIDAD,

Yofre Lopez

YOFRE LOPEZ
Director

EL CONTRATISTA,

HEIDER ALEXANDER MOSQUERA RAMOS
R/L GLOBALSYSTEMAS & LOGISTICAS S.A.S MULTISERVICIOS

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847